INSTITUTO MUNICIPAL DEPORTES RECREACIÓN CULTURA Y TURISMO IMDERCULTUR

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO:

APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL DE MÚSICA TRADICIONAL CAMPESINA “LA NOTA MAYOR” VIGENCIA 2024

El Rosal, Cundinamarca

2024

ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL DE MÚSICA TRADICIONAL CAMPESINA "LA NOTA MAYOR" VIGENCIA 2024

1. NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN:

Que el artículo 72 ibídem estipula que es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación.

Que las entidades territoriales municipales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley, gozando del derecho de gobernarse por autoridad propia, ejercer las competencias que le corresponda, administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y participar en las rentas nacionales, según el artículo 287 de la Constitución Política.

Qué según lo establecido en el artículo 1 de la Ley General de Cultura, 397 de 1997: El Estado debe impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana. El cual no podrá en ningún caso ejercer censura sobre la forma y el contenido ideológico y artístico de las realizaciones y proyectos culturales.

El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y psíquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados.

Que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional, según como se establece en el artículo 2 de la Ley General de Cultura, 397 de 1997.

Que la Ley 1834 de 2017 por la cual se fomenta la economía creativa, reconoce al turismo como parte de sus industrias y establece su relación con el patrimonio cultural, de igual manera con lo que encierra su conocimiento y desarrollo a partir de la innovación y la creatividad, lo que implica la apertura a otro de los sectores del turismo cultural, para aprovechar el potencial competitivo en el mercado, aumentar su participación en la generación de ingresos económicos y contribución en la creación de fuentes de empleo y alcanzar elevados niveles de productividad.

El acceso a la vida cultural comprende, en particular, el derecho de toda persona (sola, en asociación con otras o como una comunidad) a conocer y comprender su propia cultura y la de otros, a través de la educación y la información, y a recibir educación y capacitación de calidad con pleno respeto a su identidad cultural. Toda persona tiene también derecho a conocer formas de expresión y difusión por cualquier medio tecnológico de información y comunicación; a seguir un estilo de vida asociado al uso de bienes culturales y de recursos como la tierra, el agua, la biodiversidad, el lenguaje o instituciones específicas, y a beneficiarse del patrimonio cultural y de las creaciones de otros individuos y comunidades.

IMDERCULTUR dentro del plan de desarrollo cuenta con la meta - 152. (Realizar 10 eventos presenciales y virtuales anuales para fortalecer los lazos de la comunidad en especial en las siguientes fechas: Día de la Familia, día del niño, Cumpleaños del Rosal, Ferias y Fiestas, Festival Navideño, Aguinaldo Navideño para los niños, Noche de los Mejores, Día de Velitas, día del educador, entre otros.) en donde se incluye la realización del FESTIVAL DE MÚSICA TRADICIONAL CAMPESINA "LA NOTA MAYOR"

El estatuto municipal de cultura, Acuerdo 021 DE 2021, en el Capítulo Segundo Del Reconocimiento y Diálogo Cultural, Artículo 07, Responsabilidad frente a la Diversidad Cultural, establece que el municipio impulsará a través de la política pública y los planes culturales, espacios y oportunidades y facilidades para que los habitantes puedan:

Crear, producir, difundir y distribuir sus propias expresiones culturales, y tener acceso a ellas, prestando la debida atención a las circunstancias y necesidades especiales de las mujeres y de distintos grupos sociales, comprendidas las personas pertenecientes a minorías y los pueblos autóctonos.
Permitir el acceso a las diversas expresiones culturales procedentes de su territorio y de las demás regiones de Colombia y países del mundo.

Procurar por el reconocimiento a la contribución de los artistas, de todas las personas que participan en el proceso creativo, de las comunidades culturales y de las organizaciones que los apoyan en su trabajo, así como el papel fundamental que desempeñan, el cual enriquece a la diversidad de las expresiones culturales, contribuyendo a la vida cultural del municipio.

El mismo estatuto municipal de cultura, en su Sección 6, Eventos Culturales, Artículo 116, establece la responsabilidad de la administración municipal en la organización y desarrollo de los eventos culturales del municipio, así como la promoción de nuevos eventos que contribuyan al enriquecimiento de la vida cultural municipal.

Durante los años de realización de los eventos culturales, la comunidad se ha vinculado al evento para su participación. Cada una de las versiones del evento ha contado con la difusión de las actividades artísticas y culturales de nuestros niños, niñas, jóvenes, adolescentes y adultos mayores, quienes actúan como transmisores de la cultura local, facilitando el intercambio cultural y fortaleciendo el sector, así como estrechando lazos de fraternidad entre la comunidad. Estas actividades buscan promover la identidad local y la preservación del patrimonio, involucrando tanto a residentes como a visitantes.

El Instituto Municipal de Deporte y Cultura (IMDERCULTUR) trabaja para preservar los espacios que garanticen el acceso a la cultura y el desarrollo turístico del municipio. Por ello, la realización anual de eventos culturales como el Festival de Música Tradicional Campesina "La Nota Mayor" tiene como objetivo resaltar la importancia de mantener las tradiciones a través de estos eventos, no solo enriqueciendo la vida cultural, sino también fomentando el desarrollo económico local.

Los eventos culturales y turísticos, como el mencionado festival, atraen turistas, generan consumo local y promueven la actividad económica, incluyendo la venta de bienes y servicios gastronómicos, turísticos y culturales, así como el surgimiento de emprendimientos locales. Este impacto contribuye al desarrollo local, entendido como un proceso de transformación de la economía y de la sociedad, orientado a mejorar las condiciones de vida de la población. La vida cultural de una comunidad es tan relevante como otros aspectos de su vida, y los eventos culturales son un espacio vital para la expresión, transmisión de valores y tradiciones, y el fortalecimiento de la identidad local.

El Festival de Música Tradicional Campesina "La Nota Mayor" no solo es un evento cultural, sino un pilar fundamental para el tejido social y el desarrollo de la comunidad. Este festival se erige como un faro que ilumina la riqueza cultural y musical de la región, preservando así las tradiciones y el legado de generaciones pasadas.

En un mundo cada vez más globalizado, eventos como este actúan como salvaguardas de la identidad local y el patrimonio cultural. Permiten que las nuevas generaciones se conecten con sus raíces, valorando y celebrando la música y las costumbres propias de la comunidad campesina.

Además, el Festival de Música Tradicional Campesina no solo atrae la atención de los residentes locales, sino que también funciona como un imán para turistas y visitantes, quienes llegan para sumergirse en la autenticidad de la cultura campesina. Esto no solo impulsa la economía local a través del turismo, sino que también promueve un intercambio cultural enriquecedor entre personas de diferentes orígenes y procedencias.

Cada nota musical interpretada en este festival es un tributo al legado de los antepasados y un símbolo de unidad y orgullo para la comunidad. Es un recordatorio de que la música es más que un simple entretenimiento; es un puente que une a las personas, trascendiendo las barreras lingüísticas y culturales.

En resumen, el Festival de Música Tradicional Campesina "La Nota Mayor" no solo es un evento, sino un testimonio vivo de la importancia de preservar y celebrar las raíces culturales de la comunidad. Su realización anual no solo fortalece el tejido social y promueve el desarrollo económico, sino que también alimenta el alma de quienes participan en él, recordándoles la belleza y la diversidad de su herencia cultural.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Con la presente se pretende la contratación del **APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL DE MÚSICA TRADICIONAL CAMPESINA "LA NOTA MAYOR" VIGENCIA 2024**

CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:

Prestación de servicios.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El contrato a celebrar se comprende en el(los) siguiente(s) códigos UNSPSC:

NOMBRE	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA	39000000	39120000	39122100
EQUIPOS AUDIOVISUALES	52000000	52160000	52161500
ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL	52000000	52160000	52161600
PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS	8000000	80110000	80111600
ELECTROLITOS	51000000	51190000	51191600
TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA	78000000	78100000	78101800
MATERIALES DE FÍSICA DEL SONIDO Y LAS ONDAS	60000000	60100000	60104800
ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES	78000000	78130000	78131600
EQUIPOS DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORSIO	40000000	40100000	40101800
EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO	49000000	49160000	49161500
COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES	30000000	30240000	30241500
MÓDULOS Ó INTERFACES DE PROCESADORES DE TABLERO	43000000	432000000	43201500

INCLUSIÓN DEL OBJETO EN EL PLAN DE COMPRAS:

Anexo al presente estudio previo se encuentra certificación de inclusión de la presente compra en el plan anual de adquisiciones de la presente vigencia.

AUTORIZACIONES O PERMISOS:

Para la ejecución del presente contrato no se requiere de autorizaciones o permisos por parte de otras entidades.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Dentro del componente técnico es necesario incluir dentro de la propuesta

1. Certificado carta de disponibilidad de presentación del artista, agrupación musical, esta carta debe ser suscrita por el mánager y/o representante del artista indicando fecha, hora y lugar de la presentación.
2. Brochure del artista y/o agrupación musical a presentarse
3. El contrato a celebrar contiene la ejecución de las siguientes actividades y cantidades:

DESCRIPCIÓN TÉCNICA				
N	**TIPO DE ELEMENTO**	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**NO. DE DÍAS**
1	SONIDO Y ESCENOGRAFIA	Tarima modular de 6 mts x 5 mts a 1 altura 1,50 mts y un área de trabajod e 4 x 4 mts con cubierta	1	1
		Techo en estructura certificada **Gound Support** de 7 mts x 7 mts a 8.40 mts de altura, con stage de 6 x 5 y área de trabajo de 4 x 4 mts. El parasol Pre-Rig Truss (PRT) Diseñado para un rápido desmontaje y movilidad, el istema está construido a partir de la industria. componentes estándar, como 93" Double Hung Pre-Rig Truss y Mark I Towers, el parasol "Peaked" tiene el diseño de nuestro BFT, donde los tramos transversales de la armadura tienen una pendiente de aproximadamente 5% para formar un pico en el centro.	1	
		Módulo activo triamplificado, equipado con componentes de neodimio: un woofer de 12" en configuración pasabanda, 2 medios de 6,5" colocados en un alojamiento aislado, cargados con trompeta y con dispositivo de corrección de fase, y 3 drivers de 1". La disposición de los componentes está optimizada para restituir una cobertura uniforme de 100° en horizontal por 10° en vertical. El modulo monta un amplificador digital Clase D Digipro G2 y una potencia de 1410 W RMS. Cada T12 puede alcanzar hasta 136 dB SPL, La porta RDNET permite el control y el monitoreo remoto en tiempo real del sistema a través de software. En la parte posterior de módulo se encuentran los mecanismos con los que podemos determinar la curvatura del array, seleccionando el ángulo entre los módulos, desde un mínimo de 1,5° hasta un máximo de 10°. Módulo dotado de funda impermeable integrada que protege las partes electrónicas de la lluvia.	8	1
		Subwoofer con dos woofer de 18" montados en un recinto bass reflex, con una potente pegada en las frecuencias ultra bajas 30-120 Hz Ofrece un poderoso rendimiento con un rango que se extiende hasta las frecuencias más bajas 3000 W RMS	4	
		Kit Medición con una desviación de +/- 1,5 dB entre 50 Hz y 16 kHz, con preamplificadores de micrófono analógicos XMAX y conversión de 24 bits a 192 kHz.	1	
		Unidad de control con subredes, y capacidad de conección hasta 32 dispositivos (2 subredes x 32 = 64 dispositivos).	1	
		Ordenador con software de control	1	
		Bumper para colgar audio hasta un peso máximo de 1300 kg (certificado TUV; el peso máximo depende del baricentro del sistema). color negro. Peso: 18,7 kg (41,22 libras)	2	
		Módulo activo triamplificado, equipado con componentes de neodimio: un woofer de 12" en configuración pasabanda, 2 medios de 6,5" colocados en un alojamiento aislado, cargados con trompeta y con dispositivo de corrección de fase, y 3 drivers de 1". La disposición de los componentes está optimizada para restituir una cobertura uniforme de 100° en horizontal por 10° en vertical. El modulo monta un amplificador digital Clase D Digipro G2 y una potencia de 1410 W RMS. Cada T12 puede alcanzar hasta 136 dB SPL, La porta RDNET permite el control y el monitoreo remoto en tiempo real del sistema a través de software. En la parte posterior de módulo se encuentran los mecanismos con los	4	

		que podemos determinar la curvatura del array, seleccionando el ángulo entre los módulos, desde un mínimo de 1,5° hasta un máximo de 10°. Módulo dotado de funda impermeable integrada que protege las partes electrónicas de la lluvia.		
		Bumper para colgar audio hasta un peso máximo de 1300 kg (certificado TUV; el peso máximo depende del baricentro del sistema). color negro. Peso: 18,7 kg (41,22 libras)	2	
		Woofer para sidefill de 18" accionado por un amplificador de potencia Digipro@G3 de clase D que proporciona 2.000 W de pico y alcanza 134 dB SPL. La máxima versatilidad está garantizada por un preamplificador equilibrado de entrada/salida estéreo. codificador dedicado permite aplicar hasta 4,5 ms de retardo, con pasos de 0,5 ms. Un interruptor permite invertir la fase en 180°, así como cambiar el LPF de 90 Hz a 120 Hz. para Side Fill	2	
		Altavoz Activo a 2 vías 15 "Woofer personalizado y controlador de compresión de 1". para Brass Fill y Drum Fill	2	
		Monitor de escenario activo con woofers de 8” de neodimio con grandes bocinas de altavoces de 2.5”	4	
		Consola mixer digital con flujo de control y de trabajo muy sencillo y amigable; su superficie cuenta con 25 faders motorizados que harán el trabajo de mezcla mucho más rápido. Físicamente 32 entradas de micrófono con calidad de preamplificadores, y en todos ellos podrás adicionar procesamiento dinámico y ecualización, contarás con 16 salidas físicas para rutear MAIN, BUSES o Matrices; también encontrarás muchas posibilidades de plugins que puedes usar en tu mezcla y podrás elegir diferentes tipos de reverberación, delay, chorus, deeser, compresores, simuladores de amplificadores de guitarra, etc. Conectividad digital con protocolos AES50, ultranet, AES/EBU, MIDI, Ethernet y adicionalmente una interface de grabación multitrack de 32 canales para grabación multitrack vía USB a PC/MAC o internamente en la consola mediante memorias SD para Sala	1	
		Procesador de audio digital para controlar sistema de audio profesional, tanto activo como pasivo. Equipado con dos entradas y seis salidas equilibradas analógicamente, dos de entrada / salida digital AES / EBU y un control RDNet. Salida cuenta con un ecualizador paramétrico, retardo, fase y control de nivel, completamente gestionado por un potente 28/56 Bit DSP.	1	
		Superficie de control de 24 faders para sistemas de mezcla digital 24 faders, 144 strips de fader 2 pantallas táctiles de 12” con control gestual Grabación y reproducción USB estéreo 6 entradas XLR micro/línea, 6 salidas XLR con nivel de línea 1 entrada estéreo digital AES3, 1 salida estéreo digital AES3 Puerto E/S – 128 canales 96 kHz stage box de 64 entradas/32 salidas para sistemas 64 entradas micro/línea, 32 salidas de línea Núcleo FPGA XCVI 160×64 FPGA 128 canales de entrada con procesado total 64 salidas de mezcla con procesado total Arquitectura configurable de 64 buses (grupo, FX, auxiliar, matriz, princip 16 RackExtra FX con retornos estéreo específicos	1	
		Snake digital o STAGE BOX (Caja de escenario) con conexión de señal de entrada y salidas por AES50 (Protocolo de transmisión bidireccional de audio multicanal),con tecnología SuperMAC, 32 entradas de micrófono XLR, 16 salidas XLR Balanceadas, indicador de Phantom Power en Led, un puerto Ultranet, dos salidas ADAT ópticas y dos salidas estéreo AES-3 (AES/EBU) para conexiones de dispositivos digitales externos, adicionalmente entrada y salida MIDI para sus sistemas de iluminación y control de módulos de sonido.	1	
		Sistemas transmisión inalámbrica sólida con hasta 10 canales compatibles y una banda UHF estable. incluye un receptor estacionario intuitivo, además de un transmisor de bolsillo compacto y un micrófono de diadema. Recepción diversity con antena conmutable, antenas integradas Gestión de frecuencia automática y sincronización a través de un canal remoto Frecuencias UHF seleccionables dentro de una amplia banda ancha Dimensiones aprox. 200 x 42 x 127 mm	4	

		Peso aprox. 340g Fuente de poder 12 V DC nom. / 300 mA Respuesta de frecuencia BF de 50 a 16,000 Hz (–3 dB)		
		Micrófonos Inalambricos con Rango de frecuencia 566 a 608 MHz Lavalier Omnidireccional ME 2-II	4	
		Direct Box D.I	10	
		Bases para micrófono tipo Boom	16	
		Snake 32 Ch	1	
		Sub Snakes 8/12/16 Ch	2	
		VIDEO: Pantalla le de 5 x 2,5 mts pitch 4,9 outdoor, incluye estructrua de anclaje , prerigging y CCTV	1	1
		MICROFONERIA - 1 SET DE MICROFONOS ENTRE SHURE Y SENHEISSER - 1 KIT DE BATERIA DE 7 PIEZAS DRUM SET 7 SHURE - 3 MICROFONOS INALAMBRICOS - 15 BASES DE MICROFONO - 50 CABLES XLR BALANCEADOS	GLB	1
		BACKLINE - 1 EQUIPO AMPLIFICADOR PARA BAJO HARTKE HA2500 - 1 CAJA PARA AMPLIFICADOR DE BAJO HARTKE 4X10	GLB	1
		SISTEMA DE ILUMINACIÓN Y EFECTOS - 12 PAR LED DE 3 Y 6 WATTS - 4 CABEZAS MOBILES BEAM 7R - 4 FOCOS DE ESCENARIO DE 100W C/U - 1 CONTROLADOR DMX - 1 CAMARA DE HUMO	GLB	1
		EQUIPO DE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN: (1) INGENIERO DE SONIDO, (1) LUMINOTÉCNICO, (19 CAMAROGRAFO (1) STAGE (2) AUX DE MONTAJE. LOS CUALES DEBEN GARANTIZAR LAS LABORES DE MONTAJE, OPERACIÓN Y DESMONTAJE	GLB	1
		PRESENRADOR: (1) locutor con experiencia certificada en presentaicón de festivales musicales.	1	1
		"Plantas eléctricas de 50 kva ultrainsonora Frecuencia nominal 50 Hz Salida nominal 145 kVA – 90 Kw Salida máxima 1155 kVA – 100 Kw Modo de regulación i-AVR Configuración Trifásica Voltaje 127 – 220V Salida de corriente 295 Amp Capacidad Tanque Combustible 185 Litros Velocidad de rotación 1800 RPM Combustible Diesel Sistema de arranque Eléctrico – Automático	1	1
2	ARTISTA Y/O AGRUPACION	ARTISTAS O AGRUPACIONES DE GENERO TRADICIONAL COLOMBIANO "CARRANGUERO" COMPUESTO POR MINIMO 6 ARTISTAS EN ESCENA, AGRUPACIÓN DE TRAYECTORIA Y RECONOCIMIENTO DEPARTAMENTAL O NACIONAL.	1	1
3	CERTIFICADOS	CERTIFICADOS DE PARTICIPACION PARA LOS ARTISTAS EN PAPEL PROPALCOTE 250 GR FULL COLOR 4X0 TINTAS, PERSONALIZADOS TAMAÑO CARTA - DISEÑO: SUMINISTRADO Y APROBADO POR EL SUPERVISOR	20	1
4	RECORDATORIO	RECORDATORIO ALUSIVO AL EVENTO - LOGO Y MENSAJE GRABADO EN LÁSER O EN SCREEN - ELABORADO EN ACRÍLICO - TEXTOS Y LOGOS A FULL COLOR. DE 20 X 20 CM CON LOGOS INSTITUCIONALES - DISEÑO: SUMINISTRADO Y APROBADO POR EL SUPERVISOR	20	1
5	REFRIGERIO	REFRIGERIOS QUE CONSTAN DE SANDWICH DE JAMON Y QUESO CON JUGO DE FRUTA EN CAJA DE 200 ML, EMPACADO DE MANERA INDIVIDUAL EN BOLSA O CAJA BIODEGRADABLE DE ALIMENTOS CON SU RESPECTIVA SERVILLETA PARA FACILITAR SU DISTRIBUCIÓN	480	1
6	ALMUERZO	ALMUERZO: DEBE ESTAR COMPUESTO POR UNA PORCIÓN DE ENSALADA, PORCIÓN DE CARBOHIDRATO (PAPA-YUCA O PLÁTANO), CON PORCIÓN DE PROTEÍNA DE MÍNIMO 250GR	240	1

		(PIERNA PERNIL DE POLLO SUDADO O DORADO), DE PRINCIPIO ALGÚN GRANO (FRIJOL-LENTEJA O ARVEJA), PORCIÓN DE ARROZ, EMPACADO EN CAJA DE CARTÓN O ICOPOR CON SUS RESPECTIVOS SERVILLETA Y CUBIERTOS (TENEDOR Y CUCHILLO); MÁS GASEOSA DE 400 ML		
7	MEDALLERIA	MEDALLA - MEDALLAS COMPUESTA POR UNA ALEACIÓN DE ZINC CON ALUMINIO, MAGNESIO Y COBRE. - INCLUYE GRABADO TROQUELADO: SÍ - DISEÑO: SUMINISTRADO Y APROBADO POR EL SUPERVISOR - INCLUYE CINTA TRICOLOR CON LOS COLORES DE LA BANDERA DEL MUNICIPIO (COLORES: VERDE, ROJO Y BLANCO)	200	1
8	PLACA CONMEMORATIVA	PLACA CONMEMORATIVA DISEÑADAS CON MATERIALES DE ALTA CALIDAD, EN GRAFORM PLACAS-PLACA-CONMEMORIATIVAS-RECONOCIMIENTO-HOMENAJE-FOTOGRABADAS-SUBLIMADA-SUBLIMADAS-LASER-CONDECORACION-PLACA MADERA DISEÑO: SUMINISTRADO POR EL SUPERVISOR DEL EVENTO - DISEÑO: SUMINISTRADO Y APROBADO POR EL SUPERVISOR	4	1
9	PASACALLES	PASACALLES DE SEIS METROS POR DOS CON UN MENSAJE ALUSIVO AL EVENTO. - DISEÑO: SUMINISTRADO Y APROBADO POR EL SUPERVISOR . DIMENSIONES 6 X 1.5 MTS	1	1
10	PREMIACIÓN PARTICIPANTES EVENTO	Tiple Requinto Carranguero Electroacustico Electroacústico Microfono Activo con afinador incluido. Ecualizador Control de Middle - Low - High - Notch - Phase - Mid. Freq. - Tuner Perilla Control de Volumen Elaboradas en Cedro con la más alta calidad en fabricación y sonido. Son detalladas y tienen buenas terminaciones. Incluye Forro y Pick Cuerdas de Acero - Clavijero Taiwanés. Medidas: 34" altura Ancho Inferior: 26cm Ancho superior: 20cm Profundidad de Caja: 9.5 cm Tamaño Normal Para Adulto TIple Requinto Contramarcado Con Una Placa En Aluminio De 5 Cm De Largo Por 2.5 Cm De Ancho Con Escudo Del Municipio Y Logo De Imdercultur	15	1
		TIPLE COLOMBIANO JVC PINO, MICROFONO,FORRO - Tiple Fabricado En Pino - Reparto O Tiro: 53 Cm - Boquilla Incrustada - Tapa: Delantera: Pino Ciprés - Aros Y Fondo: Pino Ciprés - Mástil: Cedro - Diapasón: Pardillo - Clavijero: Clavijero Taiwanes - Cuerdas: 12 Cuerdas En Acero Marca Concertina - Micrófono: El Micrófono Activo Cherub Gs3 Para Guitarra Electro Acústica Es Un Preamplificador Que Tiene 4 Bandas De Ecualización, Inversión De Fase Y Equipa Un Afinador Cromático Con Pantalla Lcd De Alta Definición. Cuenta Con Alerta De Batería Baja. - Incluye Forro: Sí Requinto Contramarcado Con Una Placa En Aluminio De 5 Cm De Largo Por 2.5 Cm De Ancho Con Escudo Del Municipio Y Logo De Imdercultur	15	1
11	SERVICIO DE AMBULANCIA	SERVICIO DE AMBULANCIA, MEDICALIZADA CON TRIPULACIÓN (CONDUCTOR, MEDICO Y ENFERMERO)10 h	1	1
12	HIDRATACIÓN	UNA BOTELLA DE AGUA CRISTAL DE 300 ML	500	1

IMÁGENES DE REFERENCIA ELEMENTOS A CONTRATAR

N	TIPO DE ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
4	RECORDATORIO	Recordatorio alusivo al evento - Logo y mensaje grabado en láser o en screen - Elaborado en acrílico - Textos y logos a full color. De 20 x 20 cm con logos institucionales - Diseño: suministrado y aprobado por el supervisor 
7	MEDALLERÍA	Medalla - medallas compuesta por una aleación de zinc con aluminio, magnesio y cobre. - incluye grabado troquelado: sí - diseño: suministrado y aprobado por el supervisor - incluye cinta tricolor con los colores de la bandera del municipio (colores: verde, rojo y blanco) 

	CONTRA MARCACIÓN INSTRUMENTOS	TIple Requinto Contramarcado Con Una Placa En Aluminio De 5 Cm De Largo Por 2.5 Cm De Ancho Con Escudo Del Municipio Y Logo De Imdercultur Requinto Contramarcado Con Una Placa En Aluminio De 5 Cm De Largo Por 2.5 Cm De Ancho Con Escudo Del Municipio Y Logo De Imdercultur 

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

A.- OBLIGACIONES GENERALES DEL FUTURO CONTRATISTA:

1. Cumplir el objeto contractual en las condiciones de calidad o técnicas aquí previstas, y en su oferta.
2. Cumplir el objeto dentro del plazo o término estipulado.
3. Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar a lugar.
4. Mantener indemne al Instituto y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato.
5. Informar al Instituto en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual.
6. Tomar las medidas necesarias y oportunas para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato con la persona encargada de la administración.
7. Constituir la garantía única de cumplimiento y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término de liquidación.
8. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y la propuesta presentada.

B.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL FUTURO CONTRATISTA:

El contrato a celebrar contiene la siguiente descripción técnica:

1. Prestar el servicio en los sitios señalados por la entidad, para lo cual el contratista debe tener en cuenta los desplazamientos dentro del casco urbano y rural durante el tiempo establecido por el supervisor o la entidad, sin que esto genere gastos adicionales por concepto de transporte
2. Dar cumplimiento a todas las condiciones técnicas descritas en el presente documento para los elementos a entregar
3. Realizar la entrega de los bienes a contratar objeto del presente proceso en el municipio de El Rosal, sin que ello ocasione gastos adicionales por concepto de transporte.
4. Realizar el montaje y operación del sonido y logística necesario para la presentación de cada una de las agrupaciones artísticas, según raider técnico requerido por ellos, garantizando un espectáculo completo y de calidad.

5. Garantizar que los elementos suministrados sean de excelente calidad y de marcas conocidas en el mercado.
6. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de toda novedad o situación que implique modificaciones, suspensiones, prórrogas y demás aspectos que alteren la normal ejecución del contrato
7. Entregar los artículos requeridos a entera satisfacción del municipio de conformidad con las especificaciones técnicas y precios establecidos
8. Poner a disposición de la Entidad toda la experiencia y conocimientos en el tema con el fin de dar cumplimiento efectivo al servicio.
9. Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto propuesto
10. Disponer de suficiente personal de logística con experiencia, adecuación del escenario y de apoyo al evento para transporte, refrigerios, bebidas, entrega de elementos, etc.
11. Brindar disponibilidad durante el tiempo que dure el evento según el cronograma de actividades presentado por los supervisores.
12. El personal dispuesto por el contratista deberá portar chaleco y distintivos que los acredite.
13. Los refrigerios y almuerzos deben ir embalados higiénicamente y en su respectivo empaque original, en cajas de icopor y/o cajas plegadizas para alimentos, cubiertos y servilletas, según las necesidades de la entidad y el personal que realice las entregas de los productos debe contar con certificado de manipulación de alimentos
14. Los productos que se deben entregar deben estar con una fecha de vencimiento no inferior a un (01) mes
15. Realizar labores de aseo en los diferentes sitios de concentración y lugares destinados para el desarrollo de los eventos.
16. Invertir los recursos conforme al plan diseñado y liderar y organizar la convocatoria de cada uno de los eventos.
17. Definir con el supervisor la logística a realizar para cada uno de los eventos.
18. Acatar las observaciones que Imparta el Instituto a través del supervisor, en relación con la correcta ejecución del contrato.
19. Mantener la póliza de responsabilidad civil extracontractual Vigente que ampare los riesgos, así como a los vehículos utilizados para la ejecución del presente contrato, durante la totalidad del plazo del mismo.
20. Ejecutar el contrato, con la máxima diligencia y prudencia, teniendo presente, que se transporta, población rural y que el transporte es una actividad catalogada como riesgosa
21. EL CONTRATISTA se compromete a mantener libre al Instituto de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en desarrollo y ejecución del presente contrato.
22. Responder por la prestación efectiva del objeto contratado a fin de obtener los resultados requeridos dentro del tiempo y condiciones establecidas en el mismo
23. Mantener comunicación con la entidad a través del Supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo.
24. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato.
25. El contratista debe realizar los cambios sin costo adicional de los artículos que resulten de mala calidad
26. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada, y para las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
27. Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del contrato.
28. Dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular.
29. Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato.
30. Presentar los informes y documentos necesarios para el pago correspondiente.
31. Presentar para pago definitivo del contrato, las planillas de pago de aportes a seguridad social y parafiscal del personal a cargo y del mismo contratista si fuere el caso.
32. Cumplir los deberes del contratista establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993

NOTA: El Instituto a través del supervisor del contrato podrá abstenerse de recibir y aceptar el trabajo cuando se determine que éste no cumple las condiciones exigidas.

C.- OBLIGACIONES DEL IMDERCULTUR:

1. Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida.
2. Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago.
3. Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.
4. Asignar un supervisor, a través del cual el Instituto mantendrá la interlocución permanente y directa con el Contratista que velará por el cumplimiento propio del objeto del contrato.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
6. Cumplir los deberes de las entidades estatales establecidos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

E.- FORMA DE PAGO

El IMDERCULTUR, cancelará así: Un único de acuerdo a las actividades contratadas y efectivamente ejecutadas, previa presentación de:

- Factura comercial.
- Informe de ejecución y registro fotográfico del servicio.
- Certificación de recibo a satisfacción del servicio expedida por el supervisor designado. Las formas de pago diferentes que presenten los oferentes no serán consideradas.
- Certificación de cumplimiento y copia de los recibos de pago del mes anterior donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar), respecto a sus trabajadores de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y al Decreto 1703 del 2 de agosto de 2002.
- Para proceder al pago, los anteriores documentos deben ser cargados en la forma de pago en la plataforma SECOP II

El INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO IMDERCULTUR efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previo informe de supervisión y aprobación por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el instituto consignará el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el instituto.

F.- PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES** contados a partir del acta de inicio. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución del mismo y 6 meses más para efectos de su liquidación.

G.- LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución de las actividades contratadas será en el Municipio de El Rosal, Cundinamarca.

H.- SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato que se derive del presente proceso será ejercida por el DIRECTOR GENERAL, o quien este designe.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ESCOGIDA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL PROYECTO

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública" introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley entre otros, se establece cuatro modalidades de selección para contratar con el Estado:- licitación pública; -selección abreviada; - concurso de méritos y contratación directa.

Conforme lo establecido en el artículo 2 numeral 2, literal b, de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectúa, a través de una Selección Abreviada de Menor cuantía.

En consecuencia, el marco normativo que debe regir el presente proceso de selección está conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, y el **Articulo** 2.2.1.2.1.2.20. **Decreto 1082 de 2015** y demás normas concordantes.

Lo anterior como quiera que los servicios a contratar no se comprenden en ninguna causal de contratación directa, así como tampoco en actividades de consultoría. Por otro lado, se tiene en cuenta que el monto a contratar supera el monto de la mínima cuantía.

Es así que observando el monto a contratar, el cual no supera el establecido de la menor cuantía que asciende a 280 SMMLV, se determina la escogencia del contratista por medio de una SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

Por otro lado, igualmente se tuvo en cuenta que los servicios a adquirir de apoyo logístico no se encuentran contemplados en ningún acuerdo marco vigente celebrado por Colombia Compra Eficiente.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial determinado para el presente contrato asciende a la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($53.058.504),** incluye IVA, si a ello hay lugar, y todos los costos directos e indirectos que se puedan llegar a causar con la suscripción y ejecución del contrato, de conformidad con los siguientes valores unitarios y cantidades que componen el presupuesto oficial:

DESCRIPCIÓN TÉCNICA					*MTT MEDIA*				*VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA SAS*				*FUNDACIÓN WAYS OF HOPE*				*PRECIO PROMEDIO DE M*		
N	**TIPO DE ELEMENTO**	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**No. DIAS**	**VLR UNITARIO**	**SUBTOTAL**	**IVA**	**SUBTOTAL IVA INCLUIDO**	**VLR UNITARIO**	**SUBTOTAL**	**IVA**	**SUBTOTAL IVA INCLUIDO**	**VLR UNITARIO**	**SUBTOTAL**	**IVA**	**SUBTOTAL IVA INCLUIDO**	**VLR UNITARIO**	**SUBTOTAL**	**IVA**
1	SONIDO Y ESCENOGRAFIA	Tarima modular de 6 mts x 5 mts a 1 altura 1,50 mts y un área de trabajod e 4 x 4 mts con cubierta	1	1	$ 3.200.000	$ 3.200.000	$ 608.000	$ 3.808.000	$ 3.100.000	$ 3.100.000	$ 589.000	$ 3.689.000	$ 4.200.000	$ 4.200.000	$ 798.000	$ 4.998.000	$ 3.500.000	$ 3.500.000	$ 665.0
		Techo en estructura certificada **Gound Support** de 7 mts x 7 mts a 8.40 mts de altura, con stage de 6 x 5 y área de trabajo de 4 x 4 mts. El parasol Pre-Rig Truss (PRT) Diseñado para un rápido desmontaje y movilidad, el istema está construido a partir de la industria. componentes estándar, como 93" Double Hung Pre-Rig Truss y Mark I Towers, el parasol "Peaked" tiene el diseño de nuestro BFT, donde los tramos transversales de la armadura tienen una pendiente de aproximadamente 5% para formar un pico en el centro.	1																
		Módulo activo triamplificado, equipado con componentes de neodimio: un woofer de 12" en configuración pasabanda, 2 medios de 6,5" colocados en un alojamiento aislado, cargados con trompeta y con dispositivo de corrección de fase, y 3 drivers de 1". La disposición de los componentes está optimizada para restituir una cobertura uniforme de 100° en horizontal por 10° en vertical. El modulo monta un amplificador digital Clase D Digipro G2 y una potencia de 1410 W RMS. Cada T12 puede alcanzar hasta 136 dB SPL, La porta RDNET permite el control y el monitoreo remoto en tiempo real del sistema a través de software.	8	1	$ 110.000	$ 880.000	$ 167.200	$ 1.047.200	$ 90.000	$ 720.000	$ 136.800	$ 856.800	$ 160.000	$ 1.280.000	$ 243.200	$ 1.523.200	$ 120.000	$ 960.000	$ 182.4

		En la parte posterior de módulo se encuentran los mecanismos con los que podemos determinar la curvatura del array, seleccionando el ángulo entre los módulos, desde un mínimo de 1,5° hasta un máximo de 10°. Módulo dotado de funda impermeable integrada que protege las partes electrónicas de la lluvia.																	
		Subwoofer con dos woofer de 18" montados en un recinto bass reflex, con una potente pegada en las frecuencias ultra bajas 30-120 Hz Ofrece un poderoso rendimiento con un rango que se extiende hasta las frecuencias más bajas 3000 W RMS	4		$ 55.000	$ 220.000	$ 41.800	$ 261.800	$ 60.000	$ 240.000	$ 45.600	$ 285.600	$ 35.000	$ 140.000	$ 26.600	$ 166.600	$ 50.000	$ 200.000	$ 38.
		Kit Medición con una desviación de +/- 1,5 dB entre 50 Hz y 16 kHz, con preamplificadores de micrófono analógicos XMAX y conversión de 24 bits a 192 kHz.	1		$ 9.000	$ 9.000	$ 1.710	$ 10.710	$ 10.000	$ 10.000	$ 1.900	$ 11.900	$ 11.000	$ 11.000	$ 2.090	$ 13.090	$ 10.000	$ 10.000	$ 1.9
		Unidad de control con subredes, y capacidad de conección hasta 32 dispositivos (2 subredes x 32 = 64 dispositivos).	1		$ 9.000	$ 9.000	$ 1.710	$ 10.710	$ 10.000	$ 10.000	$ 1.900	$ 11.900	$ 131.000	$ 131.000	$ 24.890	$ 155.890	$ 50.000	$ 50.000	$ 9.5
		Ordenador con software de control	1		$ 130.000	$ 130.000	$ 24.700	$ 154.700	$ 110.000	$ 110.000	$ 20.900	$ 130.900	$ 120.000	$ 120.000	$ 22.800	$ 142.800	$ 120.000	$ 120.000	$ 22.
		Bumper para colgar audio hasta un peso máximo de 1300 kg (certificado TUV; el peso máximo depende del baricentro del sistema). color negro. Peso: 18,7 kg (41,22 libras)	2		$ 85.000	$ 170.000	$ 32.300	$ 202.300	$ 80.000	$ 160.000	$ 30.400	$ 190.400	$ 75.000	$ 150.000	$ 28.500	$ 178.500	$ 80.000	$ 160.000	$ 30.
		Módulo activo triamplificado, equipado con componentes de neodimio: un woofer de 12” en configuración pasabanda, 2 medios de 6,5” colocados en un alojamiento aislado, cargados con trompeta y con dispositivo de corrección de fase, y 3 drivers de 1”. La disposición de los componentes está optimizada para restituir una cobertura uniforme de 100° en horizontal por 10° en vertical. El modulo monta un amplificador digital Clase D Digipro G2 y una potencia de 1410 W RMS. Cada T12 puede alcanzar hasta 136 dB SPL, La porta RDNET permite el control y el monitoreo remoto en tiempo real del sistema a través de software. En la parte posterior de módulo se encuentran los mecanismos con los que podemos determinar la curvatura del array, seleccionando el ángulo entre los módulos, desde un mínimo de 1,5° hasta un máximo de 10°. Módulo dotado de funda impermeable integrada que protege las partes electrónicas de la lluvia.	4		$ 25.000	$ 100.000	$ 19.000	$ 119.000	$ 20.000	$ 80.000	$ 15.200	$ 95.200	$ 15.000	$ 60.000	$ 11.400	$ 71.400	$ 20.000	$ 80.000	$ 15.
		Bumper para colgar audio hasta un peso máximo de 1300 kg (certificado TUV; el peso máximo depende del	2		$ 50.000	$ 100.000	$ 19.000	$ 119.000	$ 45.000	$ 90.000	$ 17.100	$ 107.100	$ 55.000	$ 110.000	$ 20.900	$ 130.900	$ 50.000	$ 100.000	$ 19.

		baricentro del sistema). color negro. Peso: 18,7 kg (41,22 libras)																	
		Woofer para sidefill de 18" accionado por un amplificador de potencia Digipro@G3 de clase D que proporciona 2.000 W de pico y alcanza 134 dB SPL. La máxima versatilidad está garantizada por un preamplificador equilibrado de entrada/salida estéreo. codificador dedicado permite aplicar hasta 4,5 ms de retardo, con pasos de 0,5 ms. Un interruptor permite invertir la fase en 180°, así como cambiar el LPF de 90 Hz a 120 Hz. para Side Fill	2		$ 95.000	$ 190.000	$ 36.100	$ 226.100	$ 89.000	$ 178.000	$ 33.820	$ 211.820	$ 86.000	$ 172.000	$ 32.680	$ 204.680	$ 90.000	$ 180.000	$ 34.
		Altavoz Activo a 2 vías 15 "Woofer personalizado y controlador de compresión de 1". para Brass Fill y Drum Fill	2		$ 15.000	$ 30.000	$ 5.700	$ 35.700	$ 12.000	$ 24.000	$ 4.560	$ 28.560	$ 9.000	$ 18.000	$ 3.420	$ 21.420	$ 12.000	$ 24.000	$ 4.5
		Monitor de escenario activo con woofers de 8" de neodimio con grandes bocinas de altavoces de 2.5"	4		$ 45.000	$ 180.000	$ 34.200	$ 214.200	$ 38.000	$ 152.000	$ 28.880	$ 180.880	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 27.667	$ 110.667	$ 21.
		Consola mixer digital con flujo de control y de trabajo muy sencillo y amigable; su superficie cuenta con 25 faders motorizados que harán el trabajo de mezcla mucho más rápido. Físicamente 32 entradas de micrófono con calidad de preamplificadores, y en todos ellos podrás adicionar procesamiento dinámico y ecualización, contarás con 16 salidas físicas para rutear MAIN, BUSES o Matrices; también encontrarás muchas posibilidades de plugins que puedes usar en tu mezcla y podrás elegir diferentes tipos de reverberación, delay, chorus, deeser, compresores, simuladores de amplificadores de guitarra, etc. Conectividad digital con protocolos AES50, ultranet, AES/EBU, MIDI, Ethernet y adicionalmente una interface de grabación multitrack de 32 canales para grabación multitrack vía USB a PC/MAC o internamente en la consola mediante memorias SD para Sala	1		$ 170.000	$ 170.000	$ 32.300	$ 202.300	$ 190.000	$ 190.000	$ 36.100	$ 226.100	$ 180.000	$ 180.000	$ 34.200	$ 214.200	$ 180.000	$ 180.000	$ 34.
		Procesador de audio digital para controlar sistema de audio profesional, tanto activo como pasivo. Equipado con dos entradas y seis salidas equilibradas analógicamente, dos de entrada / salida digital AES / EBU y un control RDNet. Salida cuenta con un ecualizador paramétrico, retardo, fase y control de nivel, completamente gestionado por un potente 28/56 Bit DSP.	1		$ 75.000	$ 75.000	$ 14.250	$ 89.250	$ 80.000	$ 80.000	$ 15.200	$ 95.200	$ 85.000	$ 85.000	$ 16.150	$ 101.150	$ 80.000	$ 80.000	$ 15.
		Superficie de control de 24 faders para sistemas de mezcla digital	1		$ 100.000	$ 100.000	$ 19.000	$ 119.000	$ 90.000	$ 90.000	$ 17.100	$ 107.100	$ 110.000	$ 110.000	$ 20.900	$ 130.900	$ 100.000	$ 100.000	$ 19.

		24 faders, 144 strips de fader 2 pantallas táctiles de 12" con control gestual Grabación y reproducción USB estéreo 6 entradas XLR micro/línea, 6 salidas XLR con nivel de línea 1 entrada estéreo digital AES3, 1 salida estéreo digital AES3 Puerto E/S – 128 canales 96 kHz stage box de 64 entradas/32 salidas para sistemas 64 entradas micro/línea, 32 salidas de línea Núcleo FPGA XCVI 160×64 FPGA 128 canales de entrada con procesado total 64 salidas de mezcla con procesado total Arquitectura configurable de 64 buses (grupo, FX, auxiliar, matriz, princip 16 RackExtra FX con retornos estéreo específicos																	
		Snake digital o STAGE BOX (Caja de escenario) con conexión de señal de entrada y salidas por AES50 (Protocolo de transmisión bidireccional de audio multicanal),con tecnología SuperMAC, 32 entradas de micrófono XLR, 16 salidas XLR Balanceadas, indicador de Phantom Power en Led, un puerto Ultranet, dos salidas ADAT ópticas y dos salidas estéreo AES-3 (AES/EBU) para conexiones de dispositivos digitales externos, adicionalmente entrada y salida MIDI para sus sistemas de iluminación y control de módulos de sonido.	1		$ 55.000	$ 55.000	$ 10.450	$ 65.450	$ 50.000	$ 50.000	$ 9.500	$ 59.500	$ 45.000	$ 45.000	$ 8.550	$ 53.550	$ 50.000	$ 50.000	$ 9.5
		Sistemas transmisión inalámbrica sólida con hasta 10 canales compatibles y una banda UHF estable. incluye un receptor estacionario intuitivo, además de un transmisor de bolsillo compacto y un micrófono de diadema. Recepción diversity con antena conmutable, antenas integradas Gestión de frecuencia automática y sincronización a través de un canal remoto Frecuencias UHF seleccionables dentro de una amplia banda ancha Dimensiones aprox. 200 x 42 x 127 mm Peso aprox. 340g Fuente de poder 12 V DC nom. / 300 mA Respuesta de frecuencia BF de 50 a 16,000 Hz (–3 dB)	4		$ 30.000	$ 120.000	$ 22.800	$ 142.800	$ 28.900	$ 115.600	$ 21.964	$ 137.564	$ 16.100	$ 64.400	$ 12.236	$ 76.636	$ 25.000	$ 100.000	$ 19.(

	Micrófonos Inalambricos con Rango de frecuencia 566 a 608 MHz Lavalier Omnidireccional ME 2-II	4		$ 40.000	$ 160.000	$ 30.400	$ 190.400	$ 38.000	$ 152.000	$ 28.880	$ 180.880	$ 27.000	$ 108.000	$ 20.520	$ 128.520	$ 35.000	$ 140.000	$ 26.
	Direct Box D.I	10		$ 30.000	$ 300.000	$ 57.000	$ 357.000	$ 29.000	$ 290.000	$ 55.100	$ 345.100	$ 16.000	$ 160.000	$ 30.400	$ 190.400	$ 25.000	$ 250.000	$ 47.
	Bases para micrófono tipo Boom	16		$ 13.400	$ 214.400	$ 40.736	$ 255.136	$ 13.000	$ 208.000	$ 39.520	$ 247.520	$ 9.600	$ 153.600	$ 29.184	$ 182.784	$ 12.000	$ 192.000	$ 36.
	Snake 32 Ch	1		$ 60.000	$ 60.000	$ 11.400	$ 71.400	$ 50.000	$ 50.000	$ 9.500	$ 59.500	$ 40.000	$ 40.000	$ 7.600	$ 47.600	$ 50.000	$ 50.000	$ 9.5
	Sub Snakes 8/12/16 Ch	2		$ 60.000	$ 120.000	$ 22.800	$ 142.800	$ 50.000	$ 100.000	$ 19.000	$ 119.000	$ 40.000	$ 80.000	$ 15.200	$ 95.200	$ 50.000	$ 100.000	$ 19.
	VIDEO: Pantalla le de 5 x 2,5 mts pitch 4,9 outdoor, incluye estructrua de anclaje , prerigging y CCTV	1	1	$ 600.000	$ 600.000	$ 114.000	$ 714.000	$ 500.000	$ 500.000	$ 95.000	$ 595.000	$ 497.380	$ 497.380	$ 94.502	$ 591.882	$ 532.460	$ 532.460	$ 101.
	MICROFONERIA - 1 SET DE MICROFONOS ENTRE SHURE Y SENHEISSER - 1 KIT DE BATERIA DE 7 PIEZAS DRUM SET 7 SHURE - 3 MICROFONOS INALAMBRICOS - 15 BASES DE MICROFONO - 50 CABLES XLR BALANCEADOS	GLB	1	$ 820.000	$ 820.000	$ 155.800	$ 975.800	$ 950.000	$ 950.000	$ 180.500	$ 1.130.500	$ 1.110.000	$ 1.110.000	$ 210.900	$ 1.320.900	$ 960.000	$ 960.000	$ 182.
	BACKLINE - 1 EQUIPO AMPLIFICADOR PARA BAJO HARTKE HA2500 - 1 CAJA PARA AMPLIFICADOR DE BAJO HARTKE 4X10	GLB	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 285.000	$ 1.785.000	$ 1.180.000	$ 1.180.000	$ 224.200	$ 1.404.200	$ 920.000	$ 920.000	$ 174.800	$ 1.094.800	$ 1.200.000	$ 1.200.000	$ 228.
	SISTEMA DE ILUMINACION Y EFECTOS - 12 PAR LED DE 3 Y 6 WATTS - 4 CABEZAS MOBILES BEAM 7R - 4 FOCOS DE ESCENARIO DE 100W C/U - 1 CONTROLADOR DMX - 1 CAMARA DE HUMO	GLB	1	$ 760.000	$ 760.000	$ 144.400	$ 904.400	$ 810.000	$ 810.000	$ 153.900	$ 963.900	$ 830.000	$ 830.000	$ 157.700	$ 987.700	$ 800.000	$ 800.000	$ 152.
	EQUIPO DE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN: (1) INGENIERO DE SONIDO, (1) LUMINOTÉCNICO, (19 CAMAROGRAFO (1) STAGE (2) AUX DE MONTAJE. LOS CUALES DEBEN GARANTIZAR LAS LABORES DE MONTAJE, OPERACIÓN Y DESMONTAJE	GLB	1	$ 810.000	$ 810.000	$ 153.900	$ 963.900	$ 850.000	$ 850.000	$ 161.500	$ 1.011.500	$ 740.000	$ 740.000	$ 140.600	$ 880.600	$ 800.000	$ 800.000	$ 152.
	PRESENRADOR: (1) locutor con experiencia certificada en presentaicón de festivales musicales.	1	1	$ 600.000	$ 600.000	$ 114.000	$ 714.000	$ 550.000	$ 550.000	$ 104.500	$ 654.500	$ 350.000	$ 350.000	$ 66.500	$ 416.500	$ 500.000	$ 500.000	$ 95.
	"Plantas eléctricas de 50 kva ultrainsonora Frecuencia nominal 50 Hz Salida nominal 145 kVA – 90 Kw Salida máxima 1155 kVA – 100 Kw Modo de regulación i-AVR Configuración Trifásica Voltaje 127 – 220V	1	1	$ 800.000	$ 800.000	$ 152.000	$ 952.000	$ 700.000	$ 700.000	$ 133.000	$ 833.000	$ 1.200.000	$ 1.200.000	$ 228.000	$ 1.428.000	$ 900.000	$ 900.000	$ 171.

		Salida de corriente 295 Amp Capacidad Tanque Combustible 185 Litros Velocidad de rotación 1800 RPM Combustible Diesel Sistema de arranque Eléctrico – Automático																	
2	ARTISTA Y/O AGRUPACION	ARTISTAS O AGRUPACIONES DE GENERO TRADICIONAL COLOMBIANO "CARRANGUERO" COMPUESTO POR MINIMO 6 ARTISTAS EN ESCENA, AGRUPACION DE TRAYECTORIA Y RECONOCIMIENTO DEPARTAMENTAL O NACIONAL.	1	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 570.000	$ 3.570.000	$ 3.200.000	$ 3.200.000	$ 608.000	$ 3.808.000	$ 3.175.000	$ 3.175.000	$ 603.250	$ 3.778.250	$ 3.125.000	$ 3.125.000	$ 593.7
3	CERTIFICADOS	CERTIFICADOS DE PARTICIPACIONPARA LOS ARTISTAS EN PAPEL PROPALCOTE 250 GR FULL COLOR 4X0 TINTAS, PERSONALIZADOS TAMAÑO CARTA - DISEÑO: SUMINISTRADO Y APROBADO POR EL SUPERVISOR	20	1	$ 3.000	$ 60.000	$ 11.400	$ 71.400	$ 2.500	$ 50.000	$ 9.500	$ 59.500	$ 5.000	$ 100.000	$ 19.000	$ 119.000	$ 3.500	$ 70.000	$ 13.3
4	RECORDATORIO	RECORDATORIO ALUSIVO AL EVENTO - LOGO Y MENSAJE GRABADO EN LÁSER O EN SCREEN - ELABORADO EN ACRILICO - TEXTOS Y LOGOS A FULL COLOR. DE 20 X 20 CM CON LOGOS INSTITUCIONALES - DISEÑO: SUMINISTRADO Y APROBADO POR EL SUPERVISOR	20	1	$ 80.000	$ 1.600.000	$ 304.000	$ 1.904.000	$ 74.500	$ 1.490.000	$ 283.100	$ 1.773.100	$ 72.300	$ 1.446.000	$ 274.740	$ 1.720.740	$ 75.600	$ 1.512.000	$ 287.2
5	REFRIGERIO	REFRIGERIOS QUE CONSTAN DE SANDWICH DE JAMON Y QUESO CON JUGO DE FRUTA EN CAJA DE 200 ML, EMPACADO DE MANERA INDIVIDUAL EN BOLSA O CAJA BIODEGRADABLE DE ALIMENTOS CON SU RESPECTIVA SERVILLETA PARA FACILITAR SU DISTRIBUCIÓN	480	1	$ 7.000	$ 3.360.000	$ 638.400	$ 3.998.400	$ 6.500	$ 3.120.000	$ 592.800	$ 3.712.800	$ 6.000	$ 2.880.000	$ 547.200	$ 3.427.200	$ 6.500	$ 3.120.000	$ 592.8
6	ALMUERZO	ALMUERZO: DEBE ESTAR COMPUESTO POR UNA PORCIÓN DE ENSALADA, PORCIÓN DE CARBOHIDRATO (PAPA-YUCA O PLÁTANO), CON PORCIÓN DE PROTEÍNA DE MÍNIMO 250GR (PIERNA PERNIL DE POLLO SUDADO O DORADO), DE PRINCIPIO ALGÚN GRANO (FRIJOL-LENTEJA O ARVEJA), PORCIÓN DE ARROZ, EMPACADO EN CAJA DE CARTÓN O ICOPOR CON SUS RESPECTIVOS SERVILLETA Y CUBIERTOS (TENEDOR Y CUCHILLO); MÁS GASEOSA DE 400 ML	240	1	$ 22.000	$ 5.280.000	$ 1.003.200	$ 6.283.200	$ 15.600	$ 3.744.000	$ 711.360	$ 4.455.360	$ 19.400	$ 4.656.000	$ 884.640	$ 5.540.640	$ 19.000	$ 4.560.000	$ 866.4

7	MEDALLERIA	MEDALLA - MEDALLAS COMPUESTA POR UNA ALEACIÓN DE ZINC CON ALUMINIO, MAGNESIO Y COBRE. - INCLUYE GRABADO TROQUELADO: SÍ - DISEÑO: SUMINISTRADO Y APROBADO POR EL SUPERVISOR - INCLUYE CINTA TRICOLOR CON LOS COLORES DE LA BANDERA DEL MUNICIPIO (COLORES: VERDE, ROJO Y BLANCO)	200	1	$ 20.000	$ 4.000.000	$ 760.000	$ 4.760.000	$ 18.000	$ 3.600.000	$ 684.000	$ 4.284.000	$ 17.800	$ 3.560.000	$ 676.400	$ 4.236.400	$ 18.600	$ 3.720.000	$ 706.8
8	PLACA CONMEMORATIVA	PLACA CONMEMORATIVA DISEÑADAS CON MATERIALES DE ALTA CALIDAD, EN GRAFORM PLACAS-PLACA-CONMEMORIATIVAS-RECONOCIMIENTO-HOMENAJE-FOTOGRABADAS-SUBLIMADA-SUBLIMADAS-LASER-CONDECORACION-PLACA MADERA DISEÑO: SUMINISTRADO POR EL SUPERVISOR DEL EVENTO - DISEÑO: SUMINISTRADO Y APROBADO POR EL SUPERVISOR	4	1	$ 95.000	$ 380.000	$ 72.200	$ 452.200	$ 75.000	$ 300.000	$ 57.000	$ 357.000	$ 70.000	$ 280.000	$ 53.200	$ 333.200	$ 80.000	$ 320.000	$ 60.3
9	PASACALLES	PASACALLES DE SEISMETROS POR DOS CON UN MENSAJE ALUSIVO AL EVENTO. - DISEÑO: SUMINISTRADO Y APROBADO POR EL SUPERVISOR . DIMENSIONES 6 X 1.5 MTS	1	1	$ 180.000	$ 180.000	$ 34.200	$ 214.200	$ 190.000	$ 190.000	$ 36.100	$ 226.100	$ 116.000	$ 116.000	$ 22.040	$ 138.040	$ 162.000	$ 162.000	$ 30.7
10	PREMIACION PARTICIPANTES EVENTO	Tiple Requinto Carranguero Electroacustico Electroacústico Microfono Activo con afinador incluido. Ecualizador Control de Middle - Low - High - Notch - Phase - Mid. Freq. - Tuner Perilla Control de Volumen Elaboradas en Cedro con la más alta calidad en fabricación y sonido. Son detalladas y tienen buenas terminaciones. Incluye Forro y Pick Cuerdas de Acero - Clavijero Taiwanés. Medidas: 34" altura Ancho Inferior: 26cm Ancho superior: 20cm Profundidad de Caja: 9.5 cm Tamaño Normal Para Adulto	15	1	$ 480.000	$ 7.200.000	$ 1.368.000	$ 8.568.000	$ 460.000	$ 6.900.000	$ 1.311.000	$ 8.211.000	$ 440.000	$ 6.600.000	$ 1.254.000	$ 7.854.000	$ 460.000	$ 6.900.000	$ 1.311.0

		TIple Requinto Contramarcado Con Una Placa En Aluminio De 5 Cm De Largo Por 2.5 Cm De Ancho Con Escudo Del Municipio Y Logo De Imdercultur																	
		TIPLE COLOMBIANO JVC PINO, MICROFONO,FORRO - Tiple Fabricado En Pino - Reparto O Tiro: 53 Cm - Boquilla Incrustada - Tapa: Delantera: Pino Ciprés - Aros Y Fondo: Pino Ciprés - Mástil: Cedro - Diapasón: Pardillo - Clavijero: Clavijero Taiwanes - Cuerdas: 12 Cuerdas En Acero Marca Concertina - Micrófono: El Micrófono Activo Cherub Gs3 Para Guitarra Electro Acústica Es Un Preamplificador Que Tiene 4 Bandas De Ecualización, Inversión De Fase Y Equipa Un Afinador Cromático Con Pantalla Lcd De Alta Definición. Cuenta Con Alerta De Batería Baja. - Incluye Forro: Sí Requinto Contramarcado Con Una Placa En Aluminio De 5 Cm De Largo Por 2.5 Cm De Ancho Con Escudo Del Municipio Y Logo De Imdercultur	15	1	$ 450.000	$ 6.750.000	$ 1.282.500	$ 8.032.500	$ 450.000	$ 6.750.000	$ 1.282.500	$ 8.032.500	$ 390.000	$ 5.850.000	$ 1.111.500	$ 6.961.500	$ 430.000	$ 6.450.000	$ 1.225.0
11	SERVICIO DE AMBULANCIA	SERVICO DE AMBULANCIA, MEDICALIZADA CON TRIPULACION (CONDUCTOR, MEDICO Y ENFERMERO)10 h	1	1	$ 2.050.000	$ 2.050.000	$ 0	$ 2.050.000	$ 1.980.000	$ 1.980.000	$ 0	$ 1.980.000	$ 1.630.300	$ 1.630.300	$ 0	$ 1.630.300	$ 1.886.767	$ 1.886.767	$ 0
12	HIDRATACION	UNA BOTELLA DE AGUA CRISTAL DE 300 ML	500	1	$ 700	$ 350.000	$ 66.500	$ 416.500	$ 800	$ 400.000	$ 76.000	$ 476.000	$ 2.300	$ 1.150.000	$ 218.500	$ 1.368.500	$ 1.267	$ 633.333	$ 120.3
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA IVA INCLUIDO								**$ 55.174.456**				**$ 51.345.484**				**$ 52.655.572**			

INFORMACIÓN SOBRE CARGA TRIBUTARIA MUNICIPAL

Se deben tener en cuenta la siguiente carga tributaria:

Retención en la fuente 4% si está obligado a declarar renta. 6% si no está obligado a declarar renta.

- Actividad Comercial ……..10 x 1.000
- Fondo de seguridad……N/A
- Estampilla pro anciano……4%
- Tasa pro deporte y recreación……1%
- Estampilla pro electrificación rural……..0,5%
- Rete ICA por servicios……0,85%
- Estampilla Pro Cultura, así:
 - De 1 a 30 salarios mínimos mensuales vigentes……...0,50%
 - De 31 a 60 salarios mínimos mensuales vigentes ……..1%
 - De 61 a 90 salarios mínimos mensuales vigentes ……..1,50%
 - De 91 Salarios mínimos mensuales vigentes en adelante…2%

Tenga en cuenta los tributos nacionales que aplican para realizar retención en la fuente, de IVA e Ica.

FORMA DE DETERMINAR EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para efectos de la determinación del presupuesto oficial y los precios unitarios para la presente contratación, la Entidad determina establecer este, tomando como precio de referencia el valor UNITARIO según el análisis del PROMEDIO realizado a las cotizaciones recibidas en el sondeo de mercado para el INSTITUTO.

RESPALDO PRESUPUESTAL

Para la ejecución del contrato se cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal que respalda el valor a contratar:

No. CDP	2024000115
Fecha	15/05/2024
Rubro	2.3.33.3301.1603.3301053.2.3.2.02.02.009.152.1.2.4.3.04 Fuente: 1.2.4.3.04 2.3.33.3301.1603.3301053.2.3.2.02.02.009.152.1.2.1.0.00 Fuente: 1.2.1.0.00
Valor	$ 53.058.504

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Conforme la normatividad vigente, el presente documento sustenta y justifica los factores de selección y adoptados para el contrato bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen

la voluntad de la entidad la que se someten los proponentes durante la licitación y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Conforme lo establece el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad de la ponderación de los factores de precio y calidad soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL PROYECTO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se establece la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles en la presente contratación: El Decreto 1082 de 2015 define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo, con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

El Documento CONPES No. 3714 de fecha 1 de Diciembre de 2011, emanado por el Consejo Nacional de Política Económica y Social y el Manual de Administración de Riesgos para el proceso de contratación presentan los lineamientos básicos para el manejo de los riesgos previsibles, en los contratos sometidos al estatuto general de la Contratación de la Administración Pública, así como la propuesta de política para su tipificación, estimación y asignación en el marco de lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007. Para el presente contrato el siguiente es el cuadro cualitativo de riesgos con su probabilidad e impacto:

a) **Precio fijo sin reajuste:** no se cancelarán reajustes luego el contratista asume los cambios en el mercado y no reclamará ni pretenderá reajustes. El IMDERCULTUR asume el riesgo de pago por unidad de medida y precio unitario.

b) **Pagos Por Avance De suministro:** el proponente seleccionado deberá asumir la totalidad de los costos de la ejecución del contrato y se someterá a los trámites y requisitos para los pagos parciales y definitivos;

c) **RIESGO FINANCIERO:** El IMDERCULTUR en principio no asignara recursos para anticipo, razón por la cual el contratista debe aprovisionar los recursos para asegurar el inicio y ejecución del proyecto. De igual forma, el riesgo de la utilidad debe ser asumido por el contratista por lo que DEBE CALCULAR la utilidad y no se aceptan reclamaciones sobre el particular.

El Proveedor de este suministro es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el INSTITUTO adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Con relación al IVA, el Proponente deberá discriminar en la cotización este impuesto, si pertenece al Régimen Común. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por EL INSTITUTO y el proveedor del bien deberá asumir el costo del impuesto. El contratista deberá avisar a EL INSTITUTO dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a EL INSTITUTO como consecuencia.

El contratista deberá reemplazar los productos suministrados que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos que sean defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el Proveedor no restituye los productos que sean defectuosos dentro del término señalado por EL INSTITUTO, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

El contratista deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. Igualmente deberá permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y presentar la certificación señalada en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 cada vez que se lo requiera EL INSTITUTO, por cuanto es un requisito previo para los pagos.

El transporte, cargue, descargue, entrega e instalación de los bienes suministrados, será asumido por el Proveedor. El riesgo y propiedad del mismo será asumido por parte del Proveedor hasta que se realice la ejecución total a satisfacción en las condiciones contratadas.

RIESGOS NO ASUMIDOS POR LAS PARTES FUERZA MAYOR: Eventos fuera del control de las partes, que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente. En caso de ocurrencia las obligaciones afectadas se suspenderán hasta que se pueda reanudar el contrato o, en caso de persistir y hacer imposible su continuación, se dará por terminado el contrato. No habrá lugar a reclamaciones, ni reconocimientos de una parte a la otra, por la imposibilidad del cumplimiento de sus obligaciones. Los eventos temporales de fuerza mayor que causen demoras pueden resolverse siempre que las partes acuerden quien asume los costos.

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las categorías descritas en el CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011, de los cuales a se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

RIESGOS ECONÓMICOS

Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

RIESGOS FINANCIEROS

Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

RIESGOS OPERACIONALES

Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.

Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos.

RIESGOS TECNOLÓGICOS

Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

RIESGOS AMBIENTALES

Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

RIESGOS REGULATORIOS

Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS

Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

RIESGOS DE LA NATURALEZA

Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTÍN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.).

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías , entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, la evaluación y clasificación del riesgo debe ser determinada mediante la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

CATEGORÍA DEL RIESGO

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo.

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

Se valora en función de (i) la calificación cualitativa del riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo.

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
1	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Las condiciones técnicas previstas por el IMDERCULTUR para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del contrato.	Modificaciones presupuestales y prórrogas al contrato suscrito. Declaratoria de Desierta del Proceso	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA O IMDERCULTUR
2	GENERAL	INTERNA	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Cuando durante el desarrollo del proceso de selección deba revocarse el mismo por no ser conveniente su adjudicación.	Revocatoria del Proceso de selección	1	1	2	BAJO	IMDERCULTUR
3	GENERAL	EXTERNA	SELECCION	OPERACIONAL	Cuando por motivos que impidan la selección del contratista, por no cumplir los oferentes con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones.	Declaratoria de Desierta	2	1	3	BAJO	IMDERCULTUR

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
4	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACION	OPERACIONAL	No firmarse el contrato por el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Selección de nuevo contratista	1	1	2	BAJO	IMDERCULTUR
5	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACION	OPERACIONAL	El contratista no presente o presente tardíamente las garantías requeridas en el contrato	Requerir al contratista por incumplimiento de las obligaciones	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
6	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	ECONOMICO	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de precios.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
7	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	SOCIAL O POLITICO	Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA E IMDERCULTUR
8	GENERAL	INTERNA O EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Suspensiones y/o prórrogas del plazo de ejecución contractual, por causas no imputables al contratista.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA Y/O IMDERCULTUR
9	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	FINANCIERO	Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, causados con ocasión de los mismos.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
10	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	DE LA NATURALEZA	Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros desastres naturales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA E IMDERCULTUR
11	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	AMBIENTAL	Costo adicional representado en la ejecución de las obligaciones ambientales a que haya lugar, conforme la naturaleza de las actividades a desarrollar.	Posible variación del valor del contrato	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
13	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Demoras en la entrega de información por parte del cliente o un tercero o Actos de entidades administrativas que generan inoportunidad en el cumplimiento del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA
14	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Terminación del contrato	1	4	5	MEDIO	IMDERCULTUR
15	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Imposición de multas y sanciones	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA
16	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	REGULATORIA	Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al contratista	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA E IMDERCULTUR
17	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Retrasos en la liquidación del contrato por no existir mutuo acuerdo entre las partes	Liquidación unilateral o solicitud de liquidación judicial	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA Y/O IMDERCULTUR
18	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	REGULATORIA	Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato, probable variación del mismo	3	1	4	BAJO	IMDERCULTUR
19	GENERAL	INTERNA	EJECUCION	ECONOMICO	Variación de los precios del mercado; Precio fijo con reajuste. Se realizarán reajustes, descendentes y ascendentes, en razón de que se trata de combustible.	Incremento o decremento del costo, se ajustará el valor según el combustible varié de precio de referencia. para tal efecto se dejará constancia y el supervisor solicitará ajuste del contrato.	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA Y IMDERCULTUR

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el IMDERCULTUR no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- el IMDERCULTUR no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

1. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos y la fluctuación del dólar en las cantidades de maquinaria necesarios para ejecutar en los términos de este.

2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.

3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes al IMDERCULTUR, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos del IMDERCULTUR para la ejecución del Proyecto, para lo cual el Contratista tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo –o cualquier otro mecanismo de financiación- necesario para el desarrollo del Proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte del IMDERCULTUR, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.

4. Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes del IMDERCULTUR, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del IMDERCULTUR la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.

5. Los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

6. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de los Contratos, relacionadas entre otras, con el suministro de maquinaria.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el IMDERCULTUR no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

RIESGOS QUE ASUME EL IMDERCULTUR

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el IMDERCULTUR asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices y/o Matriz de Riesgos.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

1. Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.

2. Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.

Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el IMDERCULTUR asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y posterior al análisis de riesgos, se considera pertinente exigir al contratista, constituir garantía única.

La Entidad estima necesario ampararse de posibles incumplimientos totales o parciales y/o por la falta de calidad y en atención de la naturaleza de los elementos.

Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas de la Aceptación de la Oferta, los oferentes deben comprometerse a constituir a su costa dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la publicación de la misma en el Secop y a favor del **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO IMDERCULTUR** – NIT. 832.003.469-2, por conducto de una Compañía de Seguros o Banco Comercial legalmente establecidos en Colombia, una póliza de Garantía Única para asegurar el cumplimiento general de las obligaciones surgidas en el contrato.

La **Garantía Única** podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que ampare:

A. **Cumplimiento** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y seis (06) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento. En todo caso, el contratista deberá otorgar la garantía de cumplimiento con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual o término legal previsto para la liquidación.

B. **Calidad del servicio y de los bienes a utilizar en la ejecución del contrato:** En cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y seis (06) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento. En todo caso, el contratista deberá otorgar la garantía de cumplimiento con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual o término legal previsto para la liquidación.

C. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y tres (03) años más, contados a partir de su perfeccionamiento.

D. Responsabilidad civil extracontractual: Por una cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos legales vigentes (200 SMLV), con una vigencia igual a su plazo de ejecución. Esta garantía tendrá como finalidad cubrir las siguientes contingencias: A) Daños en los bienes de terceros, ocasionados por actos u omisiones, aún con culpa grave, derivados de la ejecución de los trabajos objeto del contrato. B) Muerte o lesiones de terceros ocasionados por actos u omisiones, aún con culpa grave, derivados de la ejecución de los trabajos objeto del contrato. C) Muerte o lesiones del personal que labora en el inmueble intervenir. D) Los daños sufridos por la intervención y los materiales durante la ejecución del contrato.

Estas garantías deberán constituirse dentro del plazo que estipule EL INSTITUTO y requiere de su aprobación para poder dar inicio a la ejecución del contrato.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El artículo 1 de la Ley 816 de 2003, ordena a las entidades de la administración pública, la adopción de criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional, en los procesos de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o cualquier modalidad contractual, mediante los cuales, deban seleccionar a sus contratistas, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, por lo que se incluyó como criterios de calificación, el apoyo a la industria nacional en los porcentajes exigidos en el artículo 2 de la citada ley.

Atendiendo las disposiciones del artículo 20 de la Ley 80 de 1993, el parágrafo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de selección, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero, siempre que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Así mismo, conforme al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, en el presente estudio, la entidad ha desarrollado la información necesaria para determinar la aplicabilidad de Acuerdos Comerciales para el Estado Colombiano, que en todo caso, extienden beneficios a los proveedores extranjeros, garantizando a las empresas colombianas y las de los socios comerciales del país, procedimientos transparentes y no discriminatorios en los procesos de contratación pública, a fin de atender en el presente proceso de selección, las obligaciones impuestas por la protección de los principios de derecho internacional, tales como la publicidad, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones, así como el apoyo a la participación de PYMES.

Verificada la información de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales suscritos con Chile, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Suiza, Liechtenstein, Canadá, la Unión Europea y Estados Unidos, y de los servicios de los países de la Comunidad Andina de Naciones (CAN),para lo cual de acuerdo a lo establecido en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente se presenta el siguiente análisis de la entidad respecto a la aplicación de acuerdos comerciales:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERA EL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADÁ	NO	NA	NA	NO
CHILE	SI	NO	NA	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	NA	NA	NO

EL SALVADOR	NO	NA	NA	NO
GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
HONDURAS	NO	NA	NA	NO
LIECHTENSTEIN	SI	NO	NA	NO
SUIZA	SI	NO	NA	NO
MÉXICO	NO	NA	NA	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NA	NO

De acuerdo a la anterior tabla si existen acuerdos comerciales que aplican para el presente proceso de contratación.

De acuerdo al manual de acuerdos comerciales expedido por Colombia Compra eficiente se establece lo siguiente en el nivel municipal:

1. Nivel municipal

Los municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

A. Entidades Estatales obligadas

Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación 8 0
Las Entidades Estatales de carácter industrial o comercial del orden municipal y del nivel descentralizado solamente están cubiertas por el Acuerdo Comercial suscrito con Guatemala cuando el valor del Proceso de Contratación supere los $ 471’115.784 y el objeto contractual no esté relacionado con sus actividades industriales y comerciales.

B. Valores

Los Acuerdos Comerciales con Chile, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $586’634.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $14.665’850.000. El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

C. Excepciones

El Anexo 1 del presente manual contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal.

A[1] Anexo 1: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal

Acuerdo Comercial	Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Chile	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010 191.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Guatemala	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53
Liechtenstein Suiza	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010 191.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Unión Europea	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010 191.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37

Dado en el Rosal, Cundinamarca el 22 de mayo de 2024

(ORIGINAL FIRMADO)

SERGIO ANDRES BELLO DÍAZ
Director General
Proyectó: Hermes José Soto Acosta – Contratista Apoyo
Revisó jurídicamente: Saul Orlando León Cagua – Asesor Externo